

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 23 31 009 2004 05057 00
ACCIÓN:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DEMANDADO:	MARÍA OFELIA ADARVE DE ORREGO
ASUNTO:	REMITE EXPEDIENTE PARA SER SOMETIDO A REPARTO
AUTO DE TRÁMITE No.	2334 DE 2013

Una vez desarchivado el proceso de la referencia procede esta Agencia Judicial a resolver la solicitud que antecede, en la que el señor Ramón Eduardo López manifiesta que actuando en representación de la extinta demandada, solicita la corrección del auto que terminó el proceso por pago y ordenó el levantamiento de medias cautelares, en el sentido de que se corrija el número de matrícula inmobiliaria del inmueble en cuestión, pues el correcto es 152283 y en el referido auto se escribió 15283.

Teniendo la solicitud anterior, se ordena que una vez ejecutoriado el presente auto, se remita el expediente a la Oficina de Apoyo judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín, para que sea sometido a reparto entre los juzgados del sistema escritural.

Lo anterior, debido a que mediante Acuerdo PSAA 12-9435 del 22 de mayo de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura este Despacho se incorporó al Sistema Oral, en consecuencia perdió competencia para adelantar cualquier trámite posterior a la sentencia o a su terminación, bajo el Sistema Escritural.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

N.V.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8 a.m.

Secretaria